

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

8



Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple

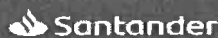
Programa Revolvente de Certificados Bursátiles Bancarios y Bonos Bancarios
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
\$15,000,000,000.00 M.N.

Cada emisión de certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") o de bonos bancarios de largo plazo (los "Bonos Bancarios"), conjuntamente con los Certificados Bursátiles, los "Valores") que se haga al amparo del presente programa revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Valores de cada emisión, serán acordados por Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "Emisor", la "Emisora" o "BanBajío") con los intermediarios colocadores respectivos y se darán a conocer en el Suplemento correspondiente. Los Valores podrán denominarse en Pesos, en Unidades de Inversión ("UDIs"), o dólares, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), según se dé a conocer en el Suplemento correspondiente. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles y/o de Bonos Bancarios al amparo de este Programa siempre y cuando el monto acumulado de todas las emisiones no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente prospecto de colocación tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "1. Información General - 1. Glosario de Términos y Definiciones" del presente prospecto.

Emisor:	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.
Tipo de Oferta:	Será determinada para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente; en el entendido, que el tipo de oferta para cada emisión podrá ser pública o pública restringida.
Clave de Pizarra:	"BBAJIO", seguida de los dos últimos dígitos del año de emisión y con numeración progresiva para cada emisión efectuada en un mismo año.
Tipo de Valor:	Según se describe en este prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente emisiones de Certificados Bursátiles y de Bonos Bancarios, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores y artículo 46, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito, respectivamente.
Valor Nominal:	Será determinado para cada emisión y se señalará en el título correspondiente.
Denominación:	Los Valores podrán denominarse en Pesos, en UDIs, o Dólares, según sea determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Precio de colocación:	Será determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional.), o su equivalente en Dólares, en UDIs, con carácter revolvente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (mediante oficio No. 153/12414/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el monto acumulado de todas las emisiones no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El Programa será de carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	Hasta 5 años contados a partir de la fecha de la autorización por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o más emisiones de Valores.
Plazo de cada emisión:	Será determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente, <u>en el entendido</u> , que los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de más de un año y un plazo máximo de 30 (treinta) años y los Bonos Bancarios tendrán un plazo mínimo de un año y un plazo máximo de cinco años.
Fechas de Oferta, Emisión, Cierre de Libro o Subasta, Liquidación y Cruce:	Será determinada para cada emisión, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:	Los recursos netos que obtenga el Emisor en cada emisión se darán a conocer en el Suplemento correspondiente a dicha emisión.
Amortización:	Los Valores serán amortizados según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer a través del Suplemento correspondiente.
Amortización Anticipada:	Los Valores podrán ser amortizados anticipadamente, ya sea total o parcialmente, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.

Vencimiento Anticipado:	Los Valores podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado según se señalen en el título correspondiente y se den a conocer en el Suplemento correspondiente.
Fecha de Emisión y Liquidación	La fecha de emisión y liquidación de los Valores serán determinadas para cada emisión de Valores realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en los suplementos correspondientes, de dicha emisión.
Tasa de Interés:	Los Valores podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer a través del Suplemento correspondiente.
Intereses Moratorios:	Los Valores podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.
Periodicidad de Pago de Intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Valores serán pagados con la periodicidad que se establezca el título correspondiente, según se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El lugar y forma de pago de intereses será determinado para cada emisión, según dicha emisión sea realizada en Pesos, UDIs o Dólares y se dará a conocer en el suplemento correspondiente.
Aumento en el Número de Valores:	La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente valores adicionales (los " <u>Valores Adicionales</u> ") a los Valores emitidos originalmente (los " <u>Valores Originales</u> "). Los Valores Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Valores Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Valores Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Valor Original); en el entendido que el destino que la Emisora dé a los fondos derivado de la colocación de los Valores Adicionales, dependerá de sus necesidades al momento de la emisión correspondiente. Los Valores Adicionales devengarán intereses de conformidad con el calendario de pago de intereses, a la tasa aplicable a los Valores Originales, por lo que tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso, de aquel que sean emitidos. En virtud de la adquisición de Valores Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que la Emisora emita Valores Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Valores Adicionales, no requerirá la autorización de los tenedores de los Valores Originales.
Obligaciones del Emisor:	Los Valores podrán prever cualquier tipo de obligaciones, incluyendo obligaciones de hacer y/o de no hacer del Emisor, según se establezca en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.
Garantías:	Los Valores a ser emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.
Calificaciones otorgadas a las Emisiones:	Cada emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Valores se especificarán en el Suplemento respectivo.
Depositario:	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (" <u>Indeval</u> ")
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente y para el caso de ofertas públicas restringidas, inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.
Fuente de Pago:	Las obligaciones de pago bajo los Valores serán satisfechas con los bienes y derechos que integran el patrimonio del Emisor.
Régimen Fiscal:	Será determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Legislación Aplicable y Jurisdicción:	Los Valores que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Valores, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en Ciudad de México, México para cualquier controversia relacionada con los Valores, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.
Representante Común:	CI Banco S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier emisión y que se señale en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Santander México

LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE INTERESES O RENDIMIENTO, LA NATURALEZA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA EMISIÓN.

EL PROGRAMA CONTEMPLA QUE CADA EMISIÓN QUE SE REALICE AL AMPARO DEL MISMO TENDRÁ SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EN EL CASO QUE ASÍ SE SEÑALE EN EL TÍTULO QUE AMPARE DICHA EMISIÓN, UNA EMISIÓN PODRÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SER AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE Y PODRÁ TAMBIÉN CONTEMPLAR CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. EN EL SUPUESTO EN QUE UNA EMISIÓN EFECTIVAMENTE SEA AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADA, LOS TENEDORES QUE RECIBAN EL PAGO DE SUS VALORES PODRÁN NO ENCONTRAR ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS VALORES (INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS Y PLAZO).

El Programa de los Valores que se describen en este prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancara y de Valores ("CNBV") y se encuentran registrados con el número 2439-4.18-2019-001, asignado a los Certificados Bursátiles y el número 2439-4 40-2019-002 asignado a los Bonos Bancarios, respectivamente, en el Registro Nacional de Valores ("RNV") y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este prospecto también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, así como en la página del Emisor www.bb.com.mx y se encuentra disponible con los Intermediarios Colocadores.

Autorización para su publicación CNBV número 153/12414/2019 del 26 de noviembre de 2019.

Ciudad de México, México a 28 de noviembre de 2019.

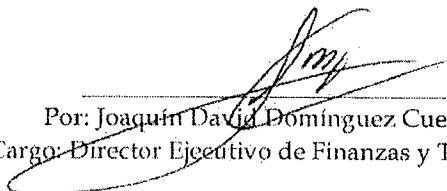


Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

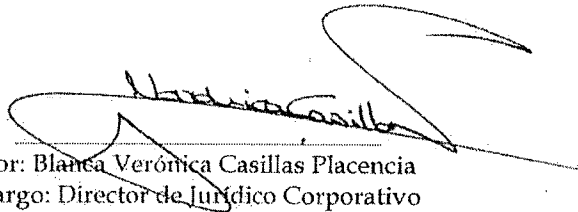
Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.



Por: Edgardo del Rincón Gutiérrez
Cargo: Director General



Por: Joaquín David Domínguez Cuenca
Cargo: Director Ejecutivo de Finanzas y Tesorería



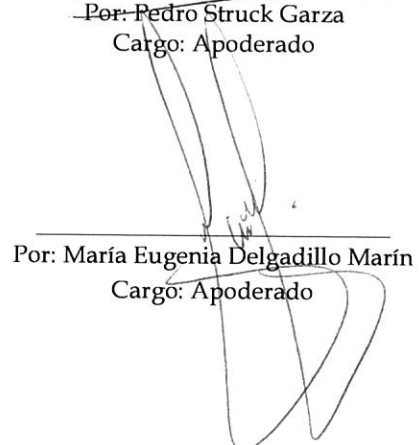
Por: Blanca Verónica Casillas Placencia
Cargo: Director de Jurídico Corporativo

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Santander México



Por: Pedro Struck Garza
Cargo: Apoderado



Por: María Eugenia Delgadillo Marín
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	1
1. Glosario de Términos y Definiciones	1
2. Resumen Ejecutivo	3
<i>El resumen ejecutivo con respecto al Emisor se incorpora por referencia al reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
3. Factores de Riesgo	4
a) Riesgos Relacionados con los Valores	4
b) Riesgos relacionados con nuestro negocio	6
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
c) Riesgos relacionados con México	7
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
4. Otros Valores	7
5. Documentos de Carácter Público	8
II. EL PROGRAMA	9
1. Características del Programa	9
2. Destino de los Fondos	13
3. Plan de Distribución	14
4. Gastos Relacionados con el Programa	15
5. Obligaciones del Representante Común	16
6. Nombres de las personas con Participación Relevante en el Programa	19
III. EL EMISOR	20
1. Historia y Desarrollo de la Compañía	20
<i>La historia y desarrollo de la Compañía se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2. Descripción del Negocio	21
2.1. Actividad Principal	21
<i>La actividad principal de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.2. Canales de Distribución	21
<i>Los canales de distribución de la Emisora se incorporan por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.3. Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	21
<i>La descripción de las patentes, licencias, marcas y otros contratos de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv y https://www.bmv.com.mx.</i>	

2.4. Principales Clientes	21
<i>La descripción sobre los principales clientes de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx</i>	
2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria	21
<i>La descripción sobre la legislación y aplicable y la situación tributaria de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx</i>	
2.6. Recursos Humanos	21
<i>La descripción sobre los recursos humanos de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.7. Desempeño Ambiental	21
<i>La descripción sobre el desempeño ambiental de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.8. Información del Mercado	21
<i>La información del mercado de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.9. Estructura Corporativa	22
<i>La estructura corporativa de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.10. Descripción de los Principales Activos	22
<i>La descripción sobre los principales activos de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	22
<i>Esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.12. Acciones representativas del capital	22
<i>La descripción sobre las acciones representativas del capital de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.13. Dividendos	22
<i>Las disposiciones relativas a los dividendos de la Emisora se incorporan por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
3. Acontecimientos recientes	23
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA	24
1. Información Financiera Seleccionada	24

8

	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2.	Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	25
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
3.	Informe de Créditos Relevantes	26
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
4.	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor	27
4.1.	Resultados de Operación	27
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
4.2.	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	27
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
4.3.	Control Interno	27
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
5.	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	28
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
V.	ADMINISTRACIÓN	29
1.	Audidores Externos	29
2.	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	30
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
3.	Administradores y accionistas	31
3.1.	Consejo de Administración	31
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 427000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
3.2.	Accionistas del Emisor	31
	<i>Dicha información se incorpora por referencia de la sección 427000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
4.	Estatutos sociales y otros convenios	32

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 427000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

VII. PERSONAS RESPONSABLES	33
VIII. ANEXOS	34
1. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas.	A
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 432000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
2. Estados Financieros Internos al 30 de septiembre de 2019.	B
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la contenida en el Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
3. Reporte por posición en instrumentos derivados correspondiente al periodo trimestral concluido el 30 de septiembre de 2019.	C
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la contenida en el Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: https://www.gob.mx/cnbv https://www.bmv.com.mx y https://www.bb.com.mx.</i>	
4. Opinión Legal de Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C.	D

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos que se utilizan en este prospecto con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos:

"Auditor Externo" significa, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

"BMV" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bonos Bancarios" significa, los títulos de crédito denominados bonos bancarios, que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles" significa, los títulos de crédito denominados certificados bursátiles bancarios, que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.

"Circular Única" significa, las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas de tiempo en tiempo.

"CNBV" significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado, domingo o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

"Emisor", la "Compañía", o "BanBajío" significa, Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.

"Indeval" significa, la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Intermediario Colocador" significa, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. Grupo Financiero Santander México.

"LGOAAC" significa, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

"LGTOC" significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

"México" significa, los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Total Autorizado del Programa" significa, \$15,000,000,000.00 M.N. Pesos.

"NIF" significa, las Normas de Información Financiera Mexicanas que reconozca y sean emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

"Pesos" significa la moneda de curso legal en México.

"Programa" significa, el Programa de Valores, al amparo del cual el Emisor podrá emitir Certificados Bursátiles o Bonos Bancarios, autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/12414/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019.

"Representante Común" significa, CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple , o cualquier otra entidad que sea designada como tal para cualquier emisión y que se señale en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

"RNV" significa, el Registro Nacional de Valores.

"SHCP" significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"Suplemento" significa, cualquier suplemento al presente prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión al amparo del Programa.

"Tenedores" significan, los tenedores de los Valores emitidos al amparo del Programa.

"TIIE" significa, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.

"UDIs" significa, las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

"Valores" significa la referencia conjunta a Certificados Bursátiles y a Bonos Bancarios.

8

2. Resumen Ejecutivo

Descripción General

El Programa a que se refiere el presente prospecto permitirá que el Emisor lleve a cabo varias emisiones de Certificados Bursátiles y/o de Bonos Bancarios, conforme a características de colocación independientes. El precio de colocación, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses correspondiente, entre otras características de los Valores de cada emisión, serán acordados por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de cada emisión, se señalarán en el título correspondiente y se darán a conocer al momento de cada emisión en el Suplemento respectivo.

Los Valores emitidos conforme al Programa se denominarán en Pesos o en UDIs o en Dólares. Podrán realizarse una o varias emisiones de Valores al amparo del Programa siempre y cuando siempre y cuando el monto acumulado de todas las emisiones no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

El pago del principal y, en su caso, de los intereses que generen los Valores, se realizará en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. En su caso, el pago de intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común designado para cada emisión que se realice al amparo del Programa. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica.

El procedimiento de pago será establecido para cada emisión en los documentos referentes a dicha emisión.

Los Valores podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Valores podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada emisión.

El resumen ejecutivo con respecto al Emisor se incorpora por referencia al reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> y <https://www.bmv.com.mx> el ("Reporte Anual").

3. Factores de Riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Valores. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que el Emisor y sus operaciones están sujetos. Sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que el Emisor está sujeto en la actualidad y, en el futuro, el Emisor y sus operaciones podrán estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Aclaración con relación a las funciones del Representante Común.

Conforme al artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo, la "Circular Única"), el Representante Común tiene la facultad y el derecho de solicitar a la Emisora la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para esto, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con cada emisión. Sin embargo, es posible que el Representante Común no realice dichas visitas con una periodicidad específica o no efectúe las revisiones referidas anteriormente, conforme a los términos establecidos en el título que documente cada emisión y en consecuencia, pudiera no contar con todos los elementos que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora al amparo de la dicha emisión. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común podrá basarse en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

En virtud de lo anterior y en términos de las facultades del Representante Común contenidas en el Título que documenta dicha emisión, es posible que el Representante Común únicamente pueda llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora en relación con dicha emisión, utilizando la información que le hubiere sido proporcionada por la Emisora para tales fines.

a) Riesgos Relacionados con los Valores

Concurso Mercantil del Emisor

En caso de la declaración de insolvencia del Emisor en términos de la LIC, el procedimiento iniciaría directamente en la etapa de resolución o liquidación. En caso de declaración de la resolución o liquidación del Emisor, los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Valores. Asimismo, en caso de declaración de la resolución o liquidación del Emisor, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la LIC, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor que se contienen en los Valores se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), si las obligaciones del Emisor que se contienen en los Valores se encuentran denominadas en Dólares deberán convertirse a Pesos (al tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares pagaderas en la República Mexicana) y a su vez deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad

de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Valores se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor (incluyendo sus obligaciones respecto de los Valores), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Falta de liquidez de los Valores

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Valores y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Valores puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Valores puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Valores en el mercado, recuperando así la totalidad o un parte del precio pagado inicialmente por ellos.

En el caso que los Valores prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

El Programa contempla que cada emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en el título que ampare dicha emisión, una emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar causas de vencimiento anticipado. En el supuesto en que una emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Valores podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Valores (incluyendo tasas de interés y plazo).

La calificación crediticia de los Valores podría cambiar o ser retirada en cualquier momento.

Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras a los Valores estarán sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con nuestra empresa, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Una disminución en la calificación podría afectar el crecimiento, la condición financiera o los resultados operativos de nuestra empresa, así como nuestra capacidad para pagar los Valores. Si las agencias calificadoras que haya emitido un dictamen respecto de la calidad crediticia de los Valores reducen o retiran la calificación otorgada a los mismos, es probable que el mercado secundario de dichos Valores se reduzca o se extinga. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se adjuntarán como un anexo a los suplementos correspondientes.

Riesgo de que ciertas emisiones de Valores pudieran no causar intereses moratorios.

Si el Emisor decidiera en alguna de sus emisiones de Valores no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las emisiones de Valores que lleve a cabo el Emisor al amparo del presente Programa.

Emisiones con amortización única al vencimiento de los Valores.

Es posible que algunas emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de principal al vencimiento de los Valores por lo cual los posibles Tenedores deberán considerar que podría representar un

riesgo mayor para ellos en comparación con valores que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Volatilidad en la Tasa de Interés.

Los Valores devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y el Suplemento correspondiente a cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Valores les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Pagos en Dólares

El Emisor podrá emitir Valores denominados en Dólares, los cuales podrán ser amortizados en dichas monedas. Por lo tanto, los posibles Tenedores que deseen adquirir dichos Valores, deberán contar con la posibilidad de recibir la moneda respectiva. En dicho supuesto, los Tenedores deberán contar con una cuenta en la moneda respectiva y/o con algún mecanismo para recibir dichos pagos.

Adicionalmente, los posibles Tenedores que deseen adquirir Valores emitidos en Dólares, deberán consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de recibir en moneda nacional los pagos, considerando que el tipo de cambio aplicable podrá no ser el más favorable.

Los Valores no se encuentran respaldados por el IPAB.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Valores no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra de dicho Instituto en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Instrumentos por parte del Emisor.

Cambios en la legislación y regulación aplicable podrían afectar nuestras operaciones y resultados.

Nos encontramos sujetos a ciertas leyes y regulaciones aplicables a nuestro negocio, las cuales podrían ser, modificadas o derogadas en cualquier momento y las autoridades gubernamentales que aplican dichas leyes y regulaciones podrían interpretarlas de forma particular o tomar medidas regulatorias que pudieran dañar nuestro negocio, incrementar la competencia, incrementar nuestros costos de operación, disminuir nuestros ingresos, limitar nuestra capacidad para cumplir nuestras obligaciones contractuales. A esta fecha, dichos daños no han sido cuantificados y por lo tanto podrían afectar de manera adversa nuestro negocio.

Falta de comparabilidad de información financiera por elaboración con aplicación de métodos distintos.

Dado que las distintas emisiones al amparo del Programa tendrán una variación temporal en cuanto a la fecha de emisión efectiva, la preparación de información financiera a ser incorporada para cada emisión y dada a conocer en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, podría no utilizar los mismos criterios y normas financieras y contables para su preparación, lo que podría generar una falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para distintos ejercicios.

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

b) Riesgos relacionados con nuestro negocio

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

c) Riesgos relacionados con México

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 413000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

4. Otros Valores

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor ha emitido Acciones, las cuales se mantienen inscritas en el RNV, con las siguientes características:

Especificación de las características de los títulos en circulación
 [Partidas] ⓘ
 Clase ⓘ
 Serie ⓘ
 Tipo ⓘ
 Número de acciones ⓘ
 Bolsas donde están registrados ⓘ
 Clave de parra de mercado origen ⓘ

N/A
 0
 Ordinarias
 1,189,931,687
 Bolsa Mexicana de Valores
 BBAJJO

El Emisor presenta información financiera, económica, contable y administrativa a la BMV y a la CNBV en forma trimestral y anual de conformidad con las disposiciones aplicables de la LMV y de la Circular de Emisoras. Asimismo, el Emisor da aviso a la BMV de eventos relevantes cada vez que uno de estos ocurre.

En los últimos tres ejercicios el Emisor ha proporcionado a la CNBV y a la BMV la información requerida por la LMV y por la Circular de Emisoras, en tiempo y forma.

5. Documentos de Carácter Público

Toda la información contenida en el presente prospecto y cualquiera de sus anexos y que se presenta como parte de la solicitud de inscripción de los Valores en el RNV, podrá ser consultada por los inversionistas en las oficinas del Emisor ubicadas en Av. Manuel J Clouthier #402, Col. Jardines del Campestre, León, Guanajuato o en su página de internet www.bb.com.mx, o bien a través de la BMV y la CNBV, en sus oficinas, o en sus páginas de Internet www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, respectivamente.

BanBajío entregará copias de este documento a cualquier accionista y/o inversionista que compruebe su calidad en términos de la legislación aplicable y lo solicite al área de relaciones con inversionistas a la atención de:

C.P. Alberto Guajardo Meléndez

Teléfono: (477) 710-4632

Correo electrónico: aguajardom@bb.com.mx

8

II. EL PROGRAMA

1. Características del Programa

El Programa a que se refiere el presente prospecto permitirá que llevemos a cabo varias emisiones de Certificados Bursátiles y/o Bonos Bancarios, conforme a características de colocación independientes. El precio de colocación, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de intereses, o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Valores de cada emisión, serán acordados por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de cada emisión, se señalarán en el título correspondiente y se darán a conocer al momento de cada emisión en el Suplemento correspondiente. Los Valores emitidos conforme al Programa se denominarán en Pesos, en UDIs o en Dólares. Podrá realizarse una o varias emisiones de Valores al amparo del Programa siempre y cuando el monto acumulado de todas las emisiones no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El Programa será de carácter revolvente.

Emisor

Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.

Tipo de Oferta

Será determinada para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente; en el entendido, que el tipo de oferta para cada emisión podrá ser pública o pública restringida.

Clave de Pizarra

“BBAJIO”, seguida de los dos últimos dígitos del año de emisión y con numeración progresiva para cada emisión efectuada en un mismo año.

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles y/o Bonos Bancarios, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley del Mercado de Valores y artículo 46, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito, respectivamente. Según se describe en este prospecto.

Valor Nominal

Será determinado para cada emisión y se señalará en el título correspondiente.

Denominación

Los Valores podrán denominarse en Pesos, en UDIs o en Dólares.

Precio de colocación.

Será determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional.), o su equivalente en Dólares, en UDIs, con carácter revolvente autorizado por la CNBV (mediante oficio No. 153/12414/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones de Valores como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el monto acumulado de todas las emisiones no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa

Hasta 5 años contados a partir de la fecha de la autorización por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o más emisiones de Valores.

Plazo de cada emisión

Será determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente, en el entendido, que los Valores tendrán un plazo mínimo de más de un año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.

Fechas de Oferta, Emisión, Cierre de Libro o Subasta, Liquidación y Cruce:

Será determinada para cada emisión, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

Los recursos netos que obtenga el Emisor se darán a conocer en el Suplemento correspondiente.

Amortización

Los Valores serán amortizados según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer a través del Suplemento correspondiente.

Amortización Anticipada

Los Valores podrán ser amortizados anticipadamente, ya sea total o parcialmente, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer a través del Suplemento correspondiente.

Vencimiento Anticipado

Los Valores podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado según se señalen en el título correspondiente y se den a conocer a través del Suplemento correspondiente.

Fecha de Emisión y Liquidación

La fecha de emisión y liquidación de los Valores serán determinadas para cada emisión de Valores realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en los suplementos correspondientes, de dicha emisión.

Tasa de Interés o de Descuento

Los Valores podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer a través del Suplemento

correspondiente. Asimismo, los Valores podrán emitirse con una tasa de descuento, la cual se indicará en el título correspondiente y se dé a conocer a través del Suplemento correspondiente.

Intereses Moratorios

Los Valores podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.

Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Valores serán pagados con la periodicidad que se establezca en el título correspondiente, según se dé a conocer en el Suplemento correspondiente.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El lugar y forma de pago de intereses será determinado para cada emisión, según dicha emisión sea realizada en Pesos, UDIs o Dólares y se dará a conocer en el suplemento correspondiente.

Aumento en el Número de Valores correspondientes a una Emisión

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Valores Adicionales a los Valores Originales. Los Valores Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Valores Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Valores Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Valor Original); en el entendido que el destino que la Emisora dé a los fondos derivado de la colocación de los Valores Adicionales, dependerá de sus necesidades al momento de la emisión correspondiente. Los Valores Adicionales devengarán intereses de conformidad con el calendario de pago de intereses, a la tasa aplicable a los Valores Originales, por lo que tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso, de aquel que sean emitidos. En virtud de la adquisición de Valores Originales, se entenderá que los tenedores han consentido que la Emisora emita Valores Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Valores Adicionales, no requerirá la autorización de los tenedores de los Valores Originales.

Obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor

Los Valores podrán prever cualquier tipo de obligaciones, incluyendo obligaciones de hacer y/o de no hacer del Emisor, según dichas obligaciones se establezcan en el título correspondiente y se dé a conocer en el Suplemento respectivo.

Garantías

Los Valores a ser emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica.

Calificaciones Obtenidas para las Emisiones

Cada emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Valores se especificarán en el Suplemento respectivo.

Depositario

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente y para el caso de ofertas públicas restringidas, inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas.

Fuente de Pago

Las obligaciones de pago bajo los Valores serán satisfechas con los bienes y derechos que integran el patrimonio del Emisor.

Régimen Fiscal

Será determinado para cada emisión y se dará a conocer en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Legislación Aplicable y Jurisdicción:

Los Valores que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Valores, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en Ciudad de México, México, para cualquier controversia relacionada con los Valores, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

Representante Común

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, actuará como representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier Emisión al amparo de este programa se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Suplemento correspondiente.

Autorización Corporativa

Con fecha 17 de julio de 2019, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y los estatutos sociales del Emisor, mediante sesión del consejo de administración del Emisor, se resolvió, entre otros, el establecimiento del Programa y las emisiones al amparo del mismo.



2. Destino de los Fondos

El destino específico de los recursos se dará a conocer en el Suplemento que corresponda a cada una de las emisiones.

8

3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México o de cualquier otra casa de bolsa que se determine en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores Conjuntos o Intermediario(s) Colocador(es), según sea el caso, y ofrecerán los Valores bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores Conjuntos o Intermediario(s) Colocador(es), según sea el caso, correspondientes podrán celebrar contratos de sub-colocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las Emisiones según se indique en el Suplemento correspondiente.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores Conjuntos o Intermediario(s) Colocador(es), según sea el caso, los Valores emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Valores que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar colocaciones al amparo del Programa una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Emisor espera junto con los Intermediarios Colocadores Conjuntos o Intermediario(s) Colocador(es), según sea el caso, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El mecanismo de colocación será explicado en los Suplementos correspondientes de cada Emisión, el cual contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.



4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con el Programa, representarán aproximadamente \$1,339,937.54. Dichos gastos se detallan a continuación (todas las cifras en Pesos moneda nacional):

Concepto	Monto	IVA	Total
Pago por estudio y trámite CNBV	\$23,338.00	N/A	\$23,338.00
Honorarios de asesores legales del Emisor	\$985,000.00	\$157,600.00	\$1,142,600.00
Honorarios del Representante Común	\$150,000.00	\$24,000.00	\$174,000.00
Total*	\$1,158,337.54	\$181,600.00	\$1,339,937.54

Los gastos antes mencionados serán pagados por nuestra empresa con recursos propios o provenientes del producto de la colocación de los Valores emitidos en la primera emisión.

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el Suplemento correspondiente a cada una de dichas emisiones.

5. Obligaciones del Representante Común

Se ha designado a CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común de los Tenedores de los Valores al amparo del Programa. Otras instituciones podrían actuar como representante común de los Tenedores en otras emisiones al amparo del Programa, en el entendido que el nombre de dicha institución se dará a conocer en el Suplemento correspondiente. De conformidad con el artículo 69 de la LMV, el Representante Común tendrá las obligaciones, derechos y facultades previstas en el título respectivo.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 69 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo, pero sin limitarse a, los artículos del 216, 217 fracciones VIII y X a XII y 218. Para todo aquello no expresamente previsto en el título respectivo o en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, si no de manera conjunta). El Representante Común tendrá las siguientes funciones:

- Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el título correspondiente, así como en cualquier garantía.

El Emisor deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior.

- Autorizar con su firma el título respectivo y cualquier otro documento relevante o en relación con la emisión de los Valores que sea necesario suscribir, habiendo verificado que se cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;
- Vigilar el destino de los recursos captados por el Emisor mediante la emisión correspondiente, así como el cumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo del Emisor respecto de la emisión de los Valores;
- Convocar y presidir las asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- Actuar frente al Emisor como intermediario en representación de los Tenedores, para el pago a estos últimos del principal y/o intereses correspondientes;
- Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, las tasas y montos de intereses a pagar, así como los avisos de pago correspondientes, asimismo, entregar y hacer del conocimiento de Indeval los avisos conforme a lo establecido en el presente prospecto;
- Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la emisión correspondiente que no constituya información confidencial; en el entendido que, cualquier información que sea divulgada al Representante Común que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista

cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial;

- En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor si lo estima conveniente, una vez al año. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 10 (diez) días de anticipación.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la emisión y/o presten servicios a éstos, tal como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, El Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero el Emisor o, en su caso, los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil de Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el

Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de la emisión por parte del Emisor. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores conforme a lo establecido en el apartado "Asamblea de Tenedores" del título respectivo, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier institución que actúe como Representante Común podrá renunciar a dicho nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común, en su caso, deberá proporcionar al Emisor con no menos de 60 días de antelación, por escrito, dicha renuncia, y en cualquier caso, dicha renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por la Asamblea de Tenedores y dicho representante suplente haya aceptado su nombramiento como Representante Común.

Las obligaciones del Representante Común terminarán cuando el Emisor haya terminado de cubrir el principal y los intereses de los Valores que se emitan al amparo del Programa y de conformidad con sus términos. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio, a fin de cumplir con las funciones que le corresponden conforme a la ley, al presente prospecto y al título que ampare los Valores. En el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por el Emisor, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la asamblea de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido pudiendo solicitar a los propios Tenedores, la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.



6. Nombres de las personas con Participación Relevante en el Programa

Como Emisor:

Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple



Como Representante Común:

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple



Como Asesor Legal Externo:

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Como Intermediario Colocador:

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. Grupo Financiero Santander México



Como Auditor Externo:

*Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.,
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited*



Ninguno de los asesores que participan en esta oferta son accionistas de nuestra empresa o de sus subsidiarias, y no tienen interés económico directo o indirecto alguno en dichas entidades.

J

III. EL EMISOR

1. Historia y Desarrollo de la Compañía

La historia y desarrollo de la Compañía se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

2. Descripción del Negocio

2.1. Actividad Principal

La actividad principal de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.2. Canales de Distribución

Los canales de distribución de la Emisora se incorporan por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

La descripción de las patentes, licencias, marcas y otros contratos de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.4. Principales Clientes

La descripción sobre los principales clientes de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La descripción sobre la legislación y aplicable y la situación tributaria de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.6. Recursos Humanos

La descripción sobre los recursos humanos de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.7. Desempeño Ambiental

La descripción sobre el desempeño ambiental de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.8. Información del Mercado

La información del mercado de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.9. Estructura Corporativa

La estructura corporativa de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.10. Descripción de los Principales Activos

La descripción sobre los principales activos de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.12. Acciones representativas del capital

La descripción sobre las acciones representativas del capital de la Emisora se incorpora por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

2.13. Dividendos

Las disposiciones relativas a los dividendos de la Emisora se incorporan por referencia de la sección 417000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

3. **Acontecimientos recientes**

Con fecha 23 de octubre del 2019, Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, presentó ante la CNBV y la BMV el Reporte Trimestral por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2019. Dicho Reporte Trimestral puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

J

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Información Financiera Seleccionada

Información financiera del Emisor

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

2. Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

3. Informe de Créditos Relevantes

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor

4.1. Resultados de Operación

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

4.3. Control Interno

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

V. ADMINISTRACIÓN

1. Auditores Externos

Nuestros estados financieros auditados incorporados por referencia del Reporte Anual 2018 fueron dictaminados por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited. En los 3 últimos ejercicios los auditores externos no han emitido opiniones modificadas o no favorables (opiniones con salvedades, opiniones desfavorables o adversas, ni denegación o abstención de opinión) acerca de los estados financieros del Emisor.

8

2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 424000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

3. Administradores y accionistas

3.1. Consejo de Administración.

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 427000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

3.2. Accionistas del Emisor

Dicha información se incorpora por referencia de la sección 427000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

4. Estatutos sociales y otros convenios

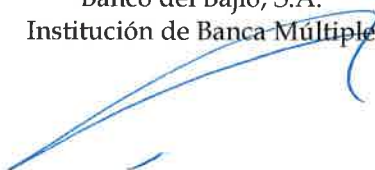
Dicha información se incorpora por referencia de la sección 427000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

VII. PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al emisor contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Banco del Bajío, S.A.
Institución de Banca Múltiple



Edgardo del Rincón Gutiérrez
Director General

Joaquín David Domínguez Cuenca
Director Ejecutivo de Finanzas y Tesorería



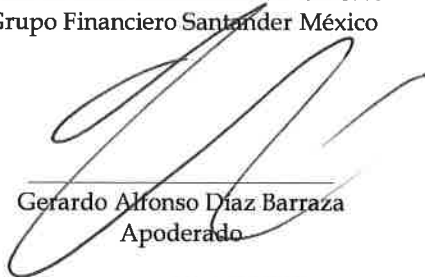
Blanca Verónica Casillas Placencia
Director de Jurídico Corporativo



“Los suscritos manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Valores materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en BMV.”

Casa de Bolsa Santander S.A. de C.V.
Grupo Financiero Santander México



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado



Pedro Struck Garza
Apoderado

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que contienen los presentes Suplemento y Prospecto fueron dictaminados con fecha 25 de marzo de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído los presentes Suplemento y Prospecto y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en el Suplemento ni en el Prospecto, o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado para realizar, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el Suplemento y Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Atentamente



C.P.C. Arturo Rábago Fonseca
Representante Legal y Auditor Externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enriquez, S.C.



Eduardo Flores Herrera
Socio Responsable

VIII. ANEXOS

1. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la sección 432000-N del Reporte Anual presentado ante la CNBV y BMV el 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

2. Estados Financieros Internos al 30 de septiembre de 2019.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la contenida en el Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>.

8

3. Reporte por posición en instrumentos derivados correspondiente al periodo trimestral concluido el 30 de septiembre de 2019.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia de la contenida en el Reporte Trimestral presentado ante la CNBV y BMV el 23 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en las siguientes direcciones: <https://www.gob.mx/cnbv> <https://www.bmv.com.mx> y <https://www.bb.com.mx>

8

4. Opinión Legal de Creel, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C.

[Se incluye]

8

LUIS J. CREEL LUJÁN †
SAMUEL GARCÍA-CUÉLLAR S. †

BERNARDO SEPÚLVEDA AMOR
CONSEJERO

CARLOS AIZA HADDAD
JEAN MICHEL ENRÍQUEZ DAHLHAUS
LUIS GERARDO GARCÍA SANTOS COY
GIOVANNI RAMÍREZ GARRIDO
SANTIAGO SEPÚLVEDA YTURBE
CARLOS DE ICAZA ANEIRO
CARLOS DEL RÍO SANTISO
LEONEL PEREZNIETO DEL PRADO
PEDRO VELASCO DE LA PEÑA
FRANCISCO MONTALVO GÓMEZ
EDUARDO GONZÁLEZ IRÍAS
CARLOS ZAMARRÓN ONTIVEROS
RODRIGO CASTELAZO DE LA FUENTE
JORGE MONTAÑO VALDÉS
FRANCISCO J. PENICHE BEGUERISSE

ALEJANDRO SANTOYO REYES
OMAR ZÚÑIGA ARROYO
MERCEDES HADDAD ARÁMBURO
MAURICIO SERRALDE RODRÍGUEZ
BEGOÑA CANCINO GARÍN
JORGE E. CORREA CERVERA
BADIR TREVIÑO-MOHAMED
HUMBERTO BOTTI ORIVE
LUIS IGNACIO VÁZQUEZ RUÍZ
CARLOS MENA LABARTHE
EDUARDO FLORES HERRERA
IKER I. ARRIOLA PEÑALOSA
JOSÉ IGNACIO SEGURA ALONSO
EMILIO AARÚN CORDERO
NARCISO CAMPOS CUEVAS

Teléfono Directo: (52) (55) 4748-0657
e-mail: eduardo.flores@creel.mx

28 de noviembre de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, México.

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de autorización para, (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, de un programa como emisor recurrente (el "Programa") para la emisión y colocación certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") y de bonos bancarios (los "Bonos Bancarios", conjuntamente con los Certificados Bursátiles, los "Valores") a ser emitidos por Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "Emisor"); y (ii) la colocación mediante oferta pública y oferta pública restringida de los Valores al amparo del Programa.

En tal carácter, hemos revisado exclusivamente la documentación e información proporcionada por el Emisor que se señala más adelante con el fin de rendir una opinión al respecto y para los efectos previstos en el artículo 87 fracción II, de la Ley del Mercado de Valores. En consecuencia, el alcance de esta opinión se limita a la validez y exigibilidad bajo dicha ley de los actos a que más adelante nos referimos. Para efectos de la presente opinión, hemos examinado únicamente lo siguiente:

A. Copia certificadas de las escrituras públicas del Emisor que se describen en el Anexo 1 de la presente, en las que constan el acta constitutiva y los estatutos sociales vigentes del Emisor, así como los poderes otorgados a sus apoderados para suscribir en nombre y representación del Emisor, los títulos que habrán de emitirse al amparo del Programa.

B. Copia certificada de las escrituras públicas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, el ("Representante Común") que se describen en el Anexo 1 de la presente, en las que constan los poderes otorgados a sus apoderados para suscribir en nombre y representación del Representante Común, los títulos que habrán de emitirse al amparo del Programa, así como el título de los Certificados Bursátiles emitidos conforme a la primera emisión al amparo del Programa.

C. El título que ampara los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión emitidos al amparo del Programa, el cual se acompaña a la presente como Anexo 2.

D. El formato de título que amparará los Bonos Bancarios a ser emitidos al amparo del Programa, el cual se acompaña a la presente como Anexo 3.

E. Certificación de la Secretaria del Consejo de Administración en la que hace constar que con fecha 17 de julio de 2019, los miembros del Consejo de Administración del Emisor aprobaron, entre otros asuntos, la implementación del Programa así como la emisión de los Valores al amparo del mismo (el "Acta de Sesión"), misma que se adjunta a la presente como Anexo 4.

Para emitir las opiniones que se enumeran a continuación, hemos asumido, sin verificación alguna, que (i) los documentos que nos fueron entregados como copias certificadas o facsimilares son copias fieles de su original; (ii) a la fecha de la presente, los estatutos sociales y los poderes identificados en las escrituras descritas en el Anexo 1 no han sido modificados, limitados o revocados en forma alguna; (iii) que todos los documentos que nos fueron entregados como formato serán suscritos precisamente en los términos de dichos formatos sin sufrir cambio alguno; (iv) las cuestiones de hecho descritas en el Acta de Sesión son verdaderas y exactas; y (v) las declaraciones y cualesquiera otra cuestión de hecho contenida en los documentos revisados son verdaderas y exactas en todos sus aspectos de importancia.

Basándonos exclusivamente en información proporcionada por el Emisor, y sujeto a las asunciones, calificaciones y limitaciones que aquí se describen, somos de la opinión que:

1. Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, es una sociedad anónima legamente constituida y existente conforme a las leyes de México.

2. El formato de título que amparará los Certificados Bursátiles, una vez suscrito por los representantes legales autorizados del Emisor y del Representante Común, habrá sido válidamente emitido por el Emisor y el Representante Común y será exigible exclusivamente en contra del Emisor de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

3. El formato de título que amparará los Bonos Bancarios, una vez suscrito por los representantes legales autorizados del Emisor y del Representante Común, habrá sido válidamente emitido por el Emisor y el Representante Común y será exigible exclusivamente en contra del Emisor de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

4. El título que ampara los Certificados Bursátiles correspondientes a la primera emisión al amparo del Programa, ha sido válidamente emitido por el Emisor y el Representante Común, depositado en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y es exigibles exclusivamente en contra del Emisor de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5. Los acuerdos establecidos en el Acta de Sesión aprobados por el Consejo de Administración del Emisor conforme a los términos y quórums establecidos en los estatutos sociales del Emisor, son válidos y exigibles de conformidad con sus términos.

6. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el Anexo 1, Joaquín David Domínguez Cuenca y Adriana Guadalupe Rocha Guerrero cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir conjuntamente, en nombre del Emisor, los títulos.

7. Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el Anexo 1, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Juan Pablo Baigts Lstiri y Cristina Reus Medina cuentan con poderes y facultades suficientes para suscribir conjuntamente en nombre del Representante Común, los títulos.

Las opiniones descritas anteriormente se encuentran sujetas a los siguientes comentarios y calificaciones:

I. De conformidad con la legislación mexicana, el cumplimiento de las obligaciones bajo los Valores podrá estar limitado por concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, insolvencia, disolución, liquidación, o por disposiciones de carácter fiscal o laboral, y demás disposiciones y procedimientos similares y disposiciones de orden público.

II. En el caso de cualquier procedimiento de concurso mercantil, quiebra o procedimiento similar iniciado en México por o en contra del Emisor de conformidad con la legislación aplicable, las demandas laborales, demandas de autoridades fiscales para el pago de impuestos no pagados, demandas de acreedores preferentes hasta el monto de su respectiva garantía, costos de litigios, honorarios y gastos del conciliador, síndico y visitador, cuotas de seguridad social, cuotas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, y cuotas de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro tendrán prioridad y prelación sobre las reclamaciones de cualquier acreedor.

III. No emitimos opinión alguna en cuanto a la exigibilidad de las disposiciones contenidas en cualquier documento que pretendan obligar a una persona que no sea parte del mismo.

IV. Se limita a cuestiones de derechos aplicable en México respecto a los cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Valores.

V. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión.

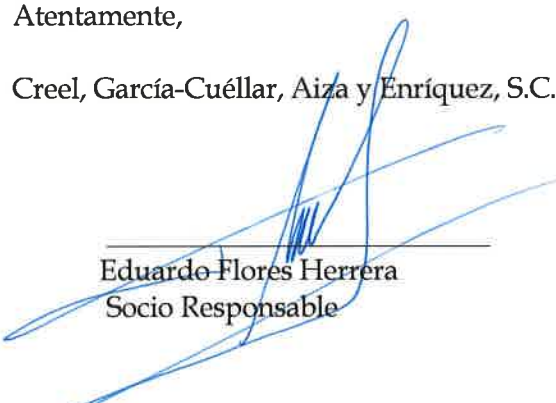
La presente opinión se emite única y exclusivamente con base en las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos en vigor en la fecha de la misma.

Esta opinión se emite a esa H. Comisión exclusivamente para los efectos previstos en el artículo 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores.

Esta opinión se emite únicamente con base en hechos a la fecha de la misma, y en este acto nos deslindamos de cualquier obligación o responsabilidad de actualizar o modificar esta opinión o de informarles de cualquier cambio de hechos o circunstancias, incluyendo sin limitación alguna, reformas de ley o hechos aplicables al Emisor, que tengan verificativo en cualquier momento posterior a la fecha de la presente opinión.

Atentamente,

Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.



Eduardo Flores Herrera
Socio Responsable

Escrituras del Emisor.

I. Escritura Constitutiva. Copia certificada de la escritura pública número 16,612 de fecha 4 de julio de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, entonces Notario Público número 94 de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el número 691 del Tomo 14 del libro I del Comercio, con fecha 17 de noviembre de 1994, hoy folio mercantil electrónico 1066*20.

II. Estatutos. Copia certificada de la escritura pública número 13,575 de fecha 9 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Luis Vega Castillo, Notario Público número 104 de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo folio mercantil electrónico 1066, con fecha 22 de mayo de 2017.

III. Poderes. Copia certificada de la escritura pública número 32,426 de fecha 10 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, entonces Notario Público número 94 de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 1066*20, con fecha 11 de agosto de 2005 y copia certificada de la escritura pública número 32,640 de fecha 27 de octubre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, entonces Notario Público número 94 de León, Guanajuato, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 1066*20, con fecha 31 de octubre de 2005

Escrituras del Representante Común.

Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amado Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, en la que consta el otorgamiento de poderes en favor de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Juan Pablo Baigts Lstiri y Cristina Reus Medina, para actuar como apoderados del Representante Común, incluyendo poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito.

Anexo 2
Formato de título que amparará los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa.

[Se adjuntan]

Formato de título que amparará los Bonos Bancarios a ser emitidos al amparo del Programa

[Se adjunta]

8